

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 1 de 5
		TRD. 100.18
	RESOLUCIÓN	Código: MV. F001
		Versión: 03

RESOLUCIÓN N.º 207
Julio 31 de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA EXIGIDA DENTRO DEL CONTRATO N.º CD-053-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA, Y LA COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS CAMINO VERDE APC”

La suscrita Alcaldesa Municipal de Versalles, Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Municipio de Versalles, Valle del Cauca, celebró el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N.º CD-053-2026 con la COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS CAMINO VERDE APC, identificada con NIT N.º 900.155.097-4, representada legalmente por GLORIA ELENA MUÑOZ NARANJO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 29.927.440.

SEGUNDO: Que el contrato electrónico y su clausulado complementario hacen parte integral del negocio jurídico celebrado a través del SECOP II, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 527 de 1999 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

TERCERO: Que el objeto contractual consiste en: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA.”

CUARTO: Que el valor del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$54.280.000), incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, garantías y demás

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 2 de 5
		TRD. 100.18
	RESOLUCIÓN	Código: MV. F001
		Versión: 03

erogaciones necesarias para su ejecución.

QUINTO: Que el plazo de ejecución será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

SEXTO: Que la ejecución tendrá lugar principalmente en los corregimientos de El Balsal, La Florida y Puerto Nuevo, en la Planta de Manejo Integral de Residuos Sólidos —PMIRS— de Versalles y en los demás lugares relacionados con el transporte, aprovechamiento, gestión posconsumo y disposición final autorizada de los residuos, conforme al objeto contractual.

SÉPTIMO: Que la supervisión del contrato será ejercida por el secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Versalles, Valle del Cauca, o por el servidor público que designe el ordenador del gasto, conforme a la cláusula décima del contrato y al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

OCTAVO: Que el contrato será atendido con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 296 del 14 de julio de 2026, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$54.280.000), expedido por el área competente del Municipio de Versalles.

NOVENO: Que, conforme a la cláusula décima primera y a la tabla de garantías del Contrato N.º CD-053-2026, el contratista debía constituir a favor del Municipio de Versalles el amparo de cumplimiento del contrato por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor contractual y con vigencia correspondiente al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

DÉCIMO: Que, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones contractuales, corresponde a la Entidad Estatal verificar y aprobar la garantía antes del inicio de la ejecución, previa comprobación de la identidad de las partes, el contrato garantizado, el objeto, el valor asegurado, la vigencia y las demás condiciones exigidas.

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 3 de 5
		TRD. 100.18
	RESOLUCIÓN	Código: MV. F001
		Versión: 03

DÉCIMO PRIMERO: Que la COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS CAMINO VERDE APC constituyó a favor del Municipio de Versalles, Valle del Cauca, la póliza que se relaciona a continuación:

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NÚMERO DE PÓLIZA	45-46-101038143
ANEXO	0
FECHA DE EXPEDICIÓN	30 de julio de 2026
TOMADOR / GARANTIZADO	COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS CAMINO VERDE APC
NIT TOMADOR	900.155.097-4
ASEGURADO / BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA
NIT ASEGURADO	891.901.155-2
VALOR ASEGURADO TOTAL	\$5.428.000
PLAN DE PAGO	CONTADO

AMPARO	VALOR ASEGURADO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$5.428.000	29/07/2026	29/06/2027

DÉCIMO SEGUNDO: Que la Póliza N.º 45-46-101038143, anexo 0, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N.º CD-053-2026, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios para la ejecución de actividades de protección y cuidado del medio ambiente y apoyo a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos — PGIRS— del Municipio de Versalles, Valle del Cauca.

DÉCIMO TERCERO: Que la póliza incluye constancia expedida el 30 de julio de 2026, según la cual la Póliza N.º 45-46-101038143, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima ni por revocatoria unilateral del tomador o de la aseguradora. Asimismo, se aportó el Recibo de Pago N.º 45461010381430, por valor de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$33.320), correspondiente al pago de la prima.

DÉCIMO CUARTO: Que, revisada la póliza aportada, se verificó que la aseguradora, el número de póliza, el anexo, el tomador, el asegurado y beneficiario, el contrato garantizado, el objeto, el amparo, el valor asegurado y la vigencia corresponden al amparo de cumplimiento exigido en la tabla de garantías del Contrato N.º CD-053-

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 4 de 5
		TRD. 100.18
	RESOLUCIÓN	Código: MV. F001
		Versión: 03

2026. La presente verificación y aprobación se limita exclusivamente a la Póliza N.º 45-46-101038143 y al amparo expresamente contenido en su carátula.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Municipal de Versalles, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N.º 45-46-101038143, anexo 0, expedida el 30 de julio de 2026 por SEGUROS DEL ESTADO S.A., constituida dentro del Contrato N.º CD-053-2026, suscrito entre el MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA, y la COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS CAMINO VERDE APC, identificada con NIT N.º 900.155.097-4, respecto del siguiente amparo:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$5.428.000	29/07/2026	29/06/2027

SEGUNDO: Que, verificada la garantía mencionada, esta reúne las condiciones de correspondencia, suficiencia y vigencia exigidas para el amparo de cumplimiento del Contrato N.º CD-053-2026 y en las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, por lo que se procede a impartir su aprobación.

TERCERO: Dejar constancia de que el amparo de cumplimiento del contrato tiene vigencia desde el 29 de julio de 2026 hasta el 29 de junio de 2027, por valor asegurado de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$5.428.000). El supervisor deberá verificar que la ejecución permanezca cubierta y exigir la ampliación, prórroga, restablecimiento o modificación de la garantía cuando se modifique, adicione, prorrogue, suspenda o reinicie el contrato.

CUARTO: Ordenar que la presente resolución, la póliza aprobada, la constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago y el recibo de pago sean incorporados al expediente contractual del Contrato N.º CD-053-2026 y publicados en SECOP II, conforme a las reglas aplicables.

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 5 de 5
		TRD. 100.18
	RESOLUCIÓN	Código: MV. F001
		Versión: 03

Se firma en el Municipio de Versalles, Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
ALBA MARINA GÓMEZ ÁNGEL
Alcaldesa Municipal

